

# Municipalidad Provincial de Canchis

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 076-2016-A-MPC.

046

Sicuani, 18 de abril de 2016.

**VISTO:** Informe N° 113-GM-MPC-2016, de fecha 13 de abril de 2016, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Canchis.

### I CONSIDERANDO:

1. Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. **“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”.**

2. Que, en concordancia con la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los Gobiernos Locales, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que entre otros **“Son atribuciones del Alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”.**

3. Que, el Art. 39° del referido cuerpo normativo establece **“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”.**

4. Que, la Ley N° 28716 “Ley de Control Interno de las Entidades del Estado”, modificado por D.U. N° 067-2009, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implementación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Control Interno de las Entidades del Estado.

5. Que, conforme a lo dispuesto en el último párrafo del Art. 2° de la Ley en referencia: **“Forman parte del sistema de control interno: la administración y el órgano de control institucional, de conformidad con sus respectivos ámbitos de competencia.”**

6. Que asimismo el Art. 5° de la norma en referencia, establece que el funcionamiento del control interno es continuo, dinámico y alcanza a la totalidad de la organización y actividades institucionales, desarrollándose en forma previa, simultánea o posterior de acuerdo con lo establecido en el Art. 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

7. Que, mediante Resolución de Contraloría General N° 458-2008-GC, se aprobó la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado, como documento orientador para la gestión pública y control gubernamental; es en esa perspectiva, que resulta necesario conformar el Comité para la Implementación del Control Interno dentro de la Municipalidad Provincial de Canchis.

8. Que, mediante Informe N° 113-GM-MPC-2016, de fecha 13 de abril de 2016, el Gerente Municipal, solicita la reconfiguración del Comité para la Implementación del Sistema de Control Interno en la Municipalidad Provincial de Canchis, respecto de lo cual se ha emitido la Opinión Legal N° 289-2016-MPC-OAJ/OVG, de fecha 07 de abril de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad que declara procedente la reconfiguración del referido comité

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas pertinentes;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR, EL COMITE PARA LA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS, la misma que queda integrada de la siguiente manera:**



# Municipalidad Provincial de Canchis

## MIEMBROS TITULARES:

PRESIDENTE : GERENTE MUNICIPAL

INTEGRANTES : GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS  
GERENTE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y RURAL  
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

VEEDOR : JEFE DEL ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

045

## MIEMBROS SUPLENTE:

PRESIDENTE : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO


INTEGRANTES : GERENTE DE GESTION AMBIENTAL  
GERENTE DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES  
SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS  
SUB GERENTE DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

**ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO** la Resolución de Alcaldía N° 110-2015-A-MPC de fecha 20 de abril de 2015 y todo acto administrativo o de administración interna que contravenga a la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** que los integrantes del Comité, inicien sus actividades a partir de la fecha y actúen con sujeción a las normas legales.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, para que en coordinación con los integrantes del comité den cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS  
*Manuel J. Zvietcovich Alvarez*  
M. Manuel J. Zvietcovich Alvarez  
ALCALDE

27 ABR 2016

 **COPIA FIEL DEL ORIGINAL**  
Municipalidad Provincial de Canchis

*Abog. Flor de María Cahuaná Garzon*  
FEDATARIO ALTERNO  
Resolución de Alcaldía N° 259-2015-A-MPC.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL de Canchis

*Salomón Cruz Aragón*  
ABOG. SALOMÓN CRUZ ARAGÓN  
SECRETARIO GENERAL

C. C.  
Alcaldía.  
Ger. Municipal.  
Ger. Administración.  
OCI.  
Comité.  
Archivo.  
MJZA/sca.